



Andacollo, 10 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1200/07 -

VISTO:

El Expedientes S/N° generado por el solicitante, Sr. Jorge Enrique González, del Registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo de fecha 16 de Enero de 1998,

La Ordenanza N° 336/98,

La solicitud planteada mediante Nota con fecha de 7 de Mayo del año en curso remitida por la Dirección de Redes y Catastro de la Municipalidad de Andacollo,

La Mensura aprobada por Autoridades competentes de la Dirección de Catastro Provincial en el sector ubicado en la Zona II, Manzana Proyectoada Q,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González Jorge Enrique resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 336/98 en la Zona II Manzana Q, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura, por estar ésta en trámite ante las autoridades de Catastro de la Provincia;

Que la mencionada Mensura resultó aprobada por los Organismos Provinciales, de la que resultare la desaparición del lote en cuestión, quedando la adjudicación sin lugar fijo por la operación realizada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la autorización de este Cuerpo con el propósito de regularizar la situación respectiva,

Que de la aprobación de la Comisión de origen de este Cuerpo, deriva normalizarle la situación, a manera de resarcir el perjuicio ocasionado al adjudicatario;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la asignación al beneficiario, implicando individualizar otra fracción de tierra, para lo cual se identificó un lote como 05 de la Manzana S, Matrícula Catastral 01-20-49-3643, con una superficie de 532,40 metros cuadrados, firmando el adjudicatario la aprobación y aceptación del mismo;

Que el valor del terreno adjudicado mediante Ordenanza 336/98, era de \$ 3,70 (tres pesos con 70/100) el metro cuadrado, respetándose el mismo para la nueva superficie que se establece en la presente;

Que es atribución de éste Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 336/98, en virtud y atención a los considerandos precedentemente expresados.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ**, DNI N° 24.493.842, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el Barrio denominado "El Arriero", identificado como lote 05 de la Manzana S, Matrícula Catastral 01-20-49-3643, con una superficie de 532,40 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte. 3796-1812/05, el que, como ANEXO ÚNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: FIJESE el valor del metro cuadrado en \$ 3,70 (tres pesos con 70/100), en virtud de los considerandos precedentemente expresados.

ARTICULO 5°: RECONOZCANSE los importes abonados en virtud de la Ordenanza N° 336/98, tomándose como parte de pago del lote referido, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de valor, que surge de la nueva superficie establecida en la presente.

ARTÍCULO 6°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 7°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor Jorge Enrique González, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 533.-

a/c Secretaría Parlamentaria
MARIA CRISTINA URRUTIA
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MIGUEL ANDRES ORTEGA
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

LOCALIDAD: ANDACOLLO

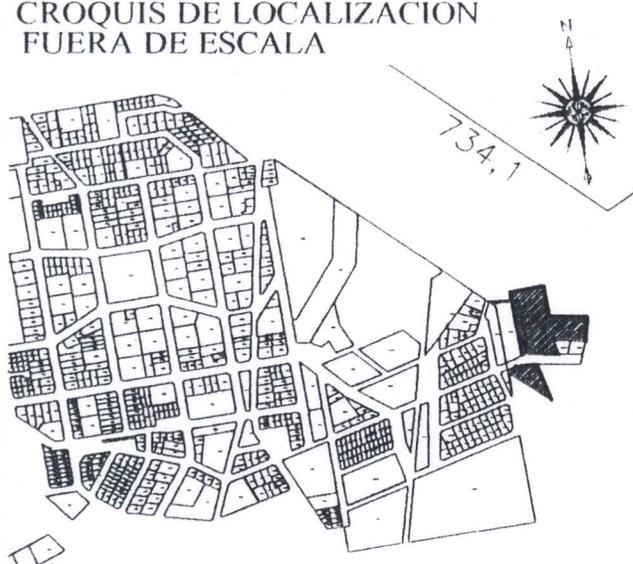
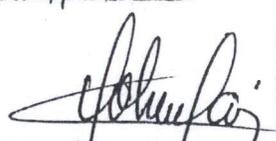


OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE b DE LA Mza. Q, LOTE b DE LA Mza. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24 FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:

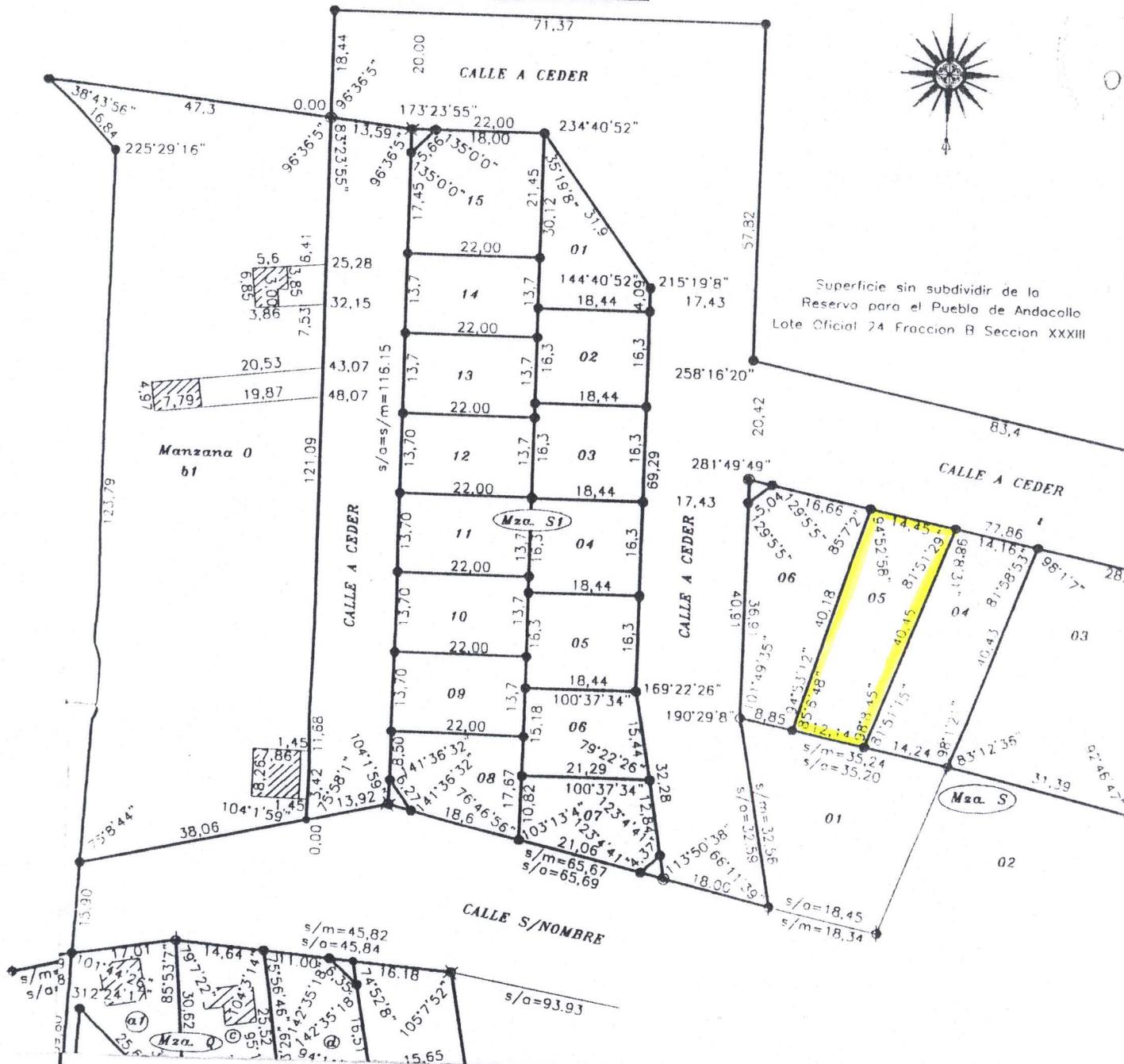
PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-3332 (Lote b - Mza. O) 01-20-49-2335 (Lote b - Mza. O) 01-RR-003-1960 (Remanente reserva Andacollo)	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES Tecnicos E 2756-5908/01 E 2756-5568/01 Legales	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 1075 - Minas (Lote b - Mza. O) Matricula 1074 - Minas (Lote b - Mza. O) T° 93 F° 378 (Remanente reserva Andacollo)
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO Ing. Marcelo Fernandez Dotzel Secretario de Coordinacion y Produccion de la Provincia del Neuquen Sr. Luis Alberto, Martinez Director General de Tierras de la Provincia del Neuquen <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> Las firmas del Propietario constan en original registrado con fecha 20 dic. 2005 </div>
OBSERVACIONES	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y PUBLICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO FECHA: 20/12/05</p> <p>PLANO CORREGIDO VIGENTE POR DISP. No. 233/06 FECHA: 04/04/06</p> </div>
NEUQUEN DICIEMBRE 2004 <div style="text-align: center;">  REYES JESUS DAMIAN <small>AGRIMENSOR</small> JESUS DAMIAN REYES <small>AGRIMENSOR</small> MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527-CHOS MALAL </div>	<div style="text-align: center;">  Agrim. Roberto Dotzel <small>Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)</small> DIRECCION REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> EXPTE. 3796-1812/05 </div>



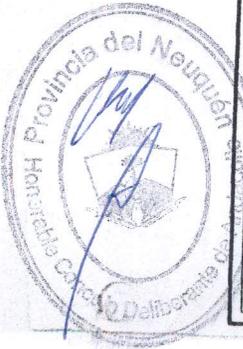


- ORDENANZA N° 1200/07 -
- ANEXO UNICO -



BALANCE DE SUPERFICIES REMANENTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO

SUPERFICIE 10° REMANENTE S/EXPT.E 2756-7906/03		7.577.859,33m2		11° Remonente 7565374,34m2				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		12.484,99m2		12484,99 OBSERVACIONES				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
S1	01	315.49	---	---	01	20	49	4137
	02	300.65	---	---	01	20	49	3937
	03	300.65	---	---	01	20	49	3737
	04	300.65	---	---	01	20	49	3638
	05	300.65	---	---	01	20	49	3438
	06	301.59	---	---	01	20	49	3338
	07	300.61	---	---	01	20	49	3139
	08	324.05	---	---	01	20	49	3237
	09	301.40	---	---	01	20	49	3336
	10	301.40	---	---	01	20	49	3436
	11	301.40	---	---	01	20	49	3636
	12	301.40	---	---	01	20	49	3735
	13	301.40	---	---	01	20	49	3835
	14	301.40	---	---	01	20	49	4035
	15	463.90	---	---	01	20	49	4135
Ochava	23.11	---	---	01	20	49	4135	
S	03	1212.19	---	---	---	---	---	---
	04	568.61	---	---	01	20	49	3546
	05	532.40	---	---	01	20	49	3544
	06	583.02	---	---	01	20	49	3643
Ochava	7.83	---	---	01	20	49	3641	
calle	4841.19	---	---	---	---	---	---	
TOTAL	12484.99	---	---	---	---	---	---	



BALAN

SUPERFICIE	LOTE
SUPERFICIE	LOTE
MZA	LOTE
o	a
	c
	d
	e
	f
	Och
calle	
TOTAL	

BALAN

SUPERFICIE S	LOTE
SUPERFICIE S	LOTE
MZA	LOTE
o	b1
calle	
TOTAL	